

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

OFICIO No. 00

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00323
ACCIONANTE: JULIO ROBERTO CANO BARRERA
DEMANDADO: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Y
EXPERIAN COLOMBIA S.A.**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), se concedió la impugnación contra el fallo de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

En consecuencia, se remite el expediente enunciado en un (1) cuaderno el cual consta de ____ folios.

Cordialmente

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00323**, informando que se observa como última actuación que la apoderada de EXPERIAN COLOMBIA S.A. y la representante legal de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., presentaron escrito en el que impugna la sentencia de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020). Sírvase proveer.



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, CONCÉDASE la impugnación presentada en término legal por la apoderada de EXPERIAN COLOMBIA S.A. y la representante legal de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra la sentencia de tutela de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Publíquese esta decisión en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes la forma de consultarlo. Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

11001410500220200032300

**PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0acfc4831da6c7d1944580d4eb32e6cdebf22538a7b3d39b6c710f6b19994d4**
Documento generado en 05/08/2020 05:14:27 p.m.